

Resolución por la que se otorga una ayuda económica al Instituto de Ciencias Fotónicas (ICFO) para la realización del proyecto Instituto de Ciencias Fotónicas DIH4CAT2.0 2025

ANTECEDENTES

Inicialmente, en fecha 14 de noviembre de 2025, mediante petición genérica, y, posteriormente, el 16 de diciembre de 2025, a través del aplicativo TAIS, se presenta solicitud de subvención directa por parte del Instituto de Ciencias Fotónicas (ICFO) para la realización del proyecto Instituto de Ciencias Fotónicas DIH4CAT2.0 2025. La solicitud queda registrada con el número de expediente TAIS ACE187/25/000001.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de noviembre de 2025;

Vistas la memoria económica y la memoria justificativa de fecha 15 de diciembre de 2025, emitidas por el manager de Industria y Sostenibilidad y la directora de la Unidad de Talento y Recursos, de la Agencia para la Competitividad de la Empresa (ACCIÓ);

Visto el informe de fecha 15 de diciembre de 2025, suscrito por la directora de la Unidad de Talento y Recursos de ACCIÓ, que acredita la imposibilidad de promover concurrencia pública;

Vista la nota emitida por el Área de Regulación y Ayudas de Estado de la Dirección General de Fondos Europeos en fecha 23 de diciembre de 2022 en relación con el proyecto DIH4CAT, DIGITAL INNOVATION HUB DE CATALUÑA, así como el informe emitido por la Unidad de Innovación y Transformación Tecnológica de ACCIÓ y la Unidad de Talento y Recursos en fecha 15 de diciembre de 2025;

Dado que el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, las subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública;

De acuerdo con lo que establece el artículo 90.3.c del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, así como el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones;

Considerando que el artículo 94.2 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, modificado por la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de medidas financieras (DOGC núm. 4292, de 31.12.2004), establece que, excepcionalmente, pueden concederse directamente subvenciones innominadas o genéricas,

siempre y cuando se acredite la imposibilidad de promover la concurrencia pública por las especificidades de la persona subvencionada o de las actividades por desarrollar y que, en el caso de que se autoricen anticipos, el artículo 94.3 del mismo cuerpo legal determina que la resolución de otorgamiento debe contener la forma y la cuantía de las garantías que, en su caso, debe presentar la persona beneficiaria de la subvención,

RESUELVO:

Primero. Otorgar una subvención directa al Instituto de Ciencias Fotónicas (ICFO), con NIF G62819537, a cargo de la partida presupuestaria D/7025/4820001/574 del presupuesto de ACCIÓ, por un importe máximo de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (33.277 €), que se distribuye en un máximo de TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (13.310,80 €) en el año 2025 y un máximo de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (19.966,20 €) en el año 2029, para la realización del proyecto Instituto de Ciencias Fotónicas DIH4CAT2.0 2025, con un gasto subvencionable de 66.654 euros.

El proyecto está formado por las siguientes actividades:

WP1 Gestión y coordinación del proyecto

T1.1 Coordinación y gobierno del proyecto:

Esta tarea establece un marco de gobernanza claro para apoyar la toma de decisiones y asegurar el buen funcionamiento del consorcio. Los roles, responsabilidades y procedimientos definidos guían el proyecto. El coordinador supervisará el progreso del proyecto utilizando indicadores; dará soporte a los líderes de WP; promoverá la comunicación y colaboración internas; mediará cuando sea necesario, y supervisará la planificación, la calidad del servicio y la gestión de riesgos con los líderes de WP. Las tareas administrativas se alinearán con el GA y el CA, bajo la supervisión del COO. El COO garantizará el cumplimiento y gestionará modificaciones, NDA, MoU y contratos entre socios. La gobernanza financiera incluye el seguimiento del presupuesto, el control de costes y la asignación de recursos. Los informes seguirán los estándares de la UE para garantizar transparencia y apoyar a los socios en la planificación y la información financiera. Los mecanismos de comunicación internos asegurarán una información y colaboración coherentes. Un entorno de Microsoft Teams será el centro principal para la comunicación y la compartición de documentos.

T1.2 Oficina Técnica – Punto Único de Atención:

Esta tarea establece y opera la Oficina Técnica (OT), el centro de coordinación y punto único de atención de DIH4CAT. La OT gestionará las solicitudes de servicios y las dirigirá a los socios más adecuados según la pericia y la relevancia sectorial. Compuesta por el COO y un representante por cada área tecnológica principal, la OT garantiza supervisión estratégica y relevancia técnica. Además de coordinar los servicios, la OT liderará el seguimiento de la calidad del servicio y la evaluación de la satisfacción de los usuarios mediante el mecanismo de retroalimentación de clientes del DMA, asegurando el alineamiento con las necesidades de las PYME, las empresas medianas y las organizaciones del sector público. La OT también monitorizará el rendimiento del punto único de atención utilizando KPI para evaluar la eficacia, eficiencia e impacto de los servicios. Las conclusiones

de las revisiones de los clientes, el seguimiento de los KPI y las evaluaciones de impacto se analizarán durante las reuniones del SB y se utilizarán para guiar las decisiones estratégicas y la mejora continua.

T1.3 Gestión de riesgos y aseguramiento de la calidad:

Esta tarea tiene como objetivo anticipar, supervisar y abordar los posibles riesgos que puedan afectar a la implementación exitosa del proyecto. Se desarrollará y mantendrá una estrategia de gestión de riesgos durante todo el ciclo de vida del proyecto, que incluirá un registro de riesgos, medidas de mitigación y caminos de escalada definidos. La evaluación de riesgos será dinámica y continua, asegurando la detección temprana y la resolución proactiva de problemas técnicos, legales, operativos o estratégicos. Paralelamente, se harán controles de calidad en todos los *work packages* para garantizar servicios adecuados, entregables que cumplan los estándares requeridos y trabajo que se alinee con los objetivos y KPI del proyecto. Esto incluirá revisiones internas regulares, retroalimentación de los socios y acciones de mejora basadas en las lecciones aprendidas durante el proyecto.

T1.4 Ética, aspectos legales y gestión de datos:

Esta tarea garantiza el cumplimiento de los estándares éticos, los marcos legales y las normativas de protección de datos, incluyendo el GDPR y la *AI Act*. Supervisa la correcta gestión, compartición y almacenamiento de datos, aplicando los principios FAIR cuando sea pertinente, y asegura el respeto de los derechos de propiedad intelectual (IPR) y las normas éticas para generar confianza entre los *stakeholders*. Dado el enfoque de la convocatoria en IA de confianza, DIH4CAT establecerá un marco de cumplimiento alineado con la *AI Act*, que aborde la transparencia, la gestión de riesgos, la gobernanza de datos y la supervisión humana. Los sistemas de IA desarrollados o utilizados serán clasificados según el riesgo, con medidas de seguridad adaptadas, asegurando transparencia, evaluación y mitigación de riesgos, supervisión humana y calidad de los datos. Los aspectos legales y éticos se tratarán de manera proactiva, con apoyo experto si es necesario. Los líderes de WP ayudarán a implementar listas de verificación de IA, ética y gestión de datos en todas las actividades técnicas.

WP3 Servicios Ecosistema

T3.1 Coordinación y desarrollo del ecosistema:

Esta tarea engloba la mayor parte de las actividades de desarrollo del ecosistema dentro del proyecto o con entidades externas. La construcción de comunidades internas (liderada por EUT) consiste en reuniones regulares de trabajo del consorcio para garantizar una autoevaluación continua y una mejora iterativa de las actividades del ecosistema. Las comunidades son espacios de reflexión y cocreación entre todos los socios. Estas actividades recogen aportaciones del entorno para adaptar el foco y asegurar flexibilidad en la estrategia del proyecto. Estas reuniones también son útiles para reforzar y facilitar los vínculos con otros WP y con el alcance global del proyecto. Se prevé utilizar la construcción de comunidades para formar a los miembros del consorcio en políticas de IA, compartir y mejorar los servicios y oportunidades derivadas de la colaboración con TEF y AIF, y estimar el impacto potencial de los servicios tecnológicos.

El desarrollo del ecosistema y la estrategia (liderado por I2CAT) prevé la definición de la estrategia del proyecto (D3.1) y su seguimiento y evaluación del rendimiento global. También organiza y

coordina las actividades del ecosistema dentro de T3.2, T3.3 y T3.4, la comunicación de los eventos y, si es necesario, la coordinación con otros WP implicados en estas actividades. Finalmente, se encargará de la sincronización con las principales iniciativas de IA a escala nacional (TEF y *AI Factories*), con el gobierno catalán y su estrategia de IA (Catalonia.AI) y con el despliegue e implementación de la estrategia global de la UE para IA.

T3.2 Actividades de promoción de la tecnología (estimular la demanda):

Los objetivos principales de esta tarea son: i) aumentar y dirigir la demanda de servicios EDIH; ii) inspirar y guiar a los usuarios de EDIH sobre el potencial de la IA y las tecnologías digitales avanzadas en el proceso de innovación; iii) concienciar sobre tecnologías y servicios de punta; iv) fomentar la creación de redes dentro del ecosistema, y v) presentar oportunidades de financiación para la innovación.

Esto se logrará identificando y promoviendo casos de uso (en coordinación con WP8 – Comunicación y difusión). Cada nodo organizará webinarios y sesiones presenciales con charlas inspiradoras para presentar aplicaciones punteras de tecnologías digitales avanzadas, con el objetivo de inspirar posibles proyectos de innovación y servicios del *Hub*. Complementariamente, sesiones o *summits* tecnológicos fomentarán el intercambio de información (retos y necesidades de la industria, obstáculos regulatorios e historias de éxito) en formato *meet-up*. Se prevé organizar al menos un *summit* tecnológico por vertical de interés (industria manufacturera, industria digital, movilidad, salud y agroalimentario). También se realizarán visitas a laboratorios e infraestructuras de prueba para mostrar las capacidades de cada nodo, organizando al menos una visita por nodo a lo largo de los tres años de proyecto.

El proyecto también proporcionará información relevante sobre IA y regulaciones de IA (*AI Act*) a través de webinarios, sesiones presenciales o entrevistas con expertos, y casos de uso como ejemplos de implementación correcta de la *AI Act*. Se realizarán actividades conjuntas con TEF y *AI Factories* para explicar cómo las empresas pueden beneficiarse de los servicios disponibles para fomentar la adopción e innovación en IA. Se prevé organizar al menos 2 eventos de IA por año, en coordinación con WP7. Finalmente, esta tarea organizará eventos para ofrecer información sobre servicios complementarios y fondos de innovación (públicos o privados).

T3.3 Estimular la demanda de servicios tecnológicos:

El objetivo principal es aumentar la demanda de los servicios de DIH4CAT, principalmente *test-before-invest* y solicitudes de formación. Basándose en la experiencia de los primeros años, el proyecto propone un enfoque más sintético y focalizado en las actividades con más éxito. Las actividades principales son:

- Reuniones tecnológicas en eventos de gran escala o *ad hoc* (considerando la distribución territorial). Estas actividades se utilizan para definir posibles servicios del proyecto o redirigirlos a un proveedor externo si la solicitud no se ajusta al alcance del EDIH. Se prevé organizar 3 reuniones tecnológicas por año.
- GovTech: iniciativa del gobierno catalán para fomentar la digitalización entre PSO, identificando retos digitales y ofreciendo soluciones DIH4CAT que puedan pilotarse a pequeña escala, con posible participación de terceros (PIME y otras PSO).

- Otras fuentes de posibles solicitudes incluyen *Open Innovation Challenges* en eventos internacionales, reuniones redirigidas por la Oficina Técnica o exploración individual de cada socio.

T3.4 Ecosistema de proveedores tecnológicos:

Algunos beneficiarios (empresas y PSO) pueden solicitar seguimiento de los servicios al final del proyecto para continuar con la transformación digital. Para facilitararlo, el proyecto identificará posibles proveedores de servicios (*venture capital*, proveedores tecnológicos) para dar continuidad. Esta tarea identificará y catalogará a los proveedores y, a petición, los ofrecerá a la entidad solicitante, con garantía de la neutralidad comercial. También incluye el seguimiento de las recomendaciones, actualización de los catálogos con nuevas empresas y evaluación del rendimiento por posibles mejoras.

WP4 Servicios tecnológicos

T4.1 Gestión de la prestación de servicios tecnológicos y del portafolio (IA como prioridad):

Esta tarea permitirá tener una visión global de la prestación de servicios tecnológicos y digitales basados en IA de DIH4CAT. Se pondrán en marcha diferentes mecanismos de financiación para dar apoyo a la digitalización de las entidades, desde la fase de diagnosis hasta las pruebas y la validación de soluciones digitales y basadas en IA. Para conseguirlo, el portafolio de servicios de DIH4CAT se actualizará para destacar la perspectiva de IA del proyecto. La gestión global de las convocatorias facilitará una administración ágil y un apoyo adecuado a los beneficiarios de los servicios tecnológicos, asegurando que los periodos entre convocatorias sean apropiados, coordinándose con el lanzamiento de otras convocatorias regionales y garantizando la disponibilidad de los socios tecnológicos.

T4.6 Recopilación de buenas prácticas e historias de éxito para la implicación del ecosistema:

A partir de una amplia recopilación de buenas prácticas de las entidades que ya han pasado por los servicios tecnológicos en la convocatoria anterior de EDIH, esta tarea recogerá solo las historias de éxito relevantes de las entidades que hayan realizado servicios tecnológicos basados en IA para el catálogo de buenas prácticas de DIH4CAT. Este catálogo de servicios se organizará por categorías para facilitar el acceso a los nuevos posibles beneficiarios de los servicios DIH4CAT, considerando el tipo de servicio, el sector del beneficiario y el impacto del servicio sobre este.

WP6 Servicios Competencias

T6.1 Promoción del portafolio de competencias digitales y formación:

El objetivo de esta tarea es revisar y reorganizar el portafolio de formación ya definido en DIH4CAT con un enfoque más profundo en IA y preparar e implementar procedimientos e itinerarios de formación basados en IA para facilitar el *upskilling* y *reskilling* de los empleados. Se hará una promoción específica de la formación en línea (webinarios, MOOC, formación en VR...) y de *microlearning*, y contenidos fragmentados sobre herramientas y aplicaciones de IA. Un clasificador basado en *machine learning* se utilizará para categorizar la oferta formativa según los demandantes de formación (autónomos, *start-ups*, PYME, etc.), lo que facilitará el acceso al portafolio y permitirá la personalización de la experiencia de formación, además de mejorar la efectividad de la promoción

entre los usuarios potenciales. Se contempla la colaboración con la AI Skills Academy para atraer talentos, y formar y reciclar estudiantes y profesionales a escala europea.

T6.2 *Marketplace* de formación digital y actividades formativas:

El objetivo es fomentar y apoyar a los socios de DIH4CAT en el desarrollo, coordinación y participación en actividades formativas para empresas y administración. Se desarrollará un *marketplace* que integre información actual y futura sobre formación a lo largo de la vida, junto con los socios del proyecto y asociados, integrado en la plataforma web de DIH4CAT. Se proporcionará orientación y promoción sobre el desarrollo de formación en línea (webinarios, MOOC, VR *training*, etc.) y *microlearning*, y contenidos fragmentados en el ámbito de herramientas y aplicaciones de IA. Se utilizarán asistentes de IA para acelerar la creación de cursos. La plataforma del *marketplace* también se conectará con otras plataformas de formación (como la plataforma AI-on-Demand, la comunidad EIT AI o Digital Skills & Jobs Platform, entre otras).

Además de las actividades formativas específicas, se ofrecerán medidas específicas y opciones flexibles dentro del sistema, por ejemplo, para dar respuesta a demandas de formación en sostenibilidad. Se tendrán especialmente en cuenta las recomendaciones e iniciativas europeas (como la *Council Recommendation on Upskilling Pathways* y la *Digital Jobs and Skills Coalition*), así como las prioridades de la Educación Digital de la CE (*Action Plan 2021-2027*).

T6.3 Evaluación de la calidad y reconocimiento de la formación a lo largo de la vida:

Se debe implementar la evaluación de los materiales docentes y del personal, y el aseguramiento de la calidad de la actividad formativa a todos los niveles: al programa y los materiales, a todos los espacios y procesos de formación, incluyendo formadores y proveedores, así como a la evaluación y la certificación. La guía de aseguramiento de calidad, ya desarrollada en el periodo actual, será revisada y actualizada según la última Agenda europea de competencias y el enfoque de la Recomendación CE 2022/C 243/02. Para garantizar la formación de los aprendices y permitir la emisión de microcredenciales, se promoverá el uso de herramientas de tutoría potenciadas por IA para facilitar la creación de caminos de aprendizaje personalizados según los objetivos y conocimientos actuales del aprendiz (*AI learning recommenders*) y proporcionar retroalimentación en tiempo real, lo que permitirá identificar fortalezas y áreas de mejora (*AI tutors*). Una colaboración dedicada con el BSC-AI Lab contribuirá a esta acción.

WP7 Alianzas estratégicas y sinergias con la UE

T7.1 Posicionamiento y participación internacional:

Esta tarea tiene como objetivo consolidar la posición de DIH4CAT dentro del ecosistema europeo de innovación reforzando su visibilidad internacional e identificando oportunidades de colaboración transfronteriza mediante mecanismos de involucramiento y coordinación interna. Las actividades incluyen:

a) Participación activa en eventos internacionales: Continuar y reforzar la participación activa de DIH4CAT en eventos internacionales, ferias y actividades de *networking* para fomentar intercambios con otros EDIH y *stakeholders* relevantes, identificar oportunidades de colaboración y fortalecer la presencia de DIH4CAT dentro de la red de EDIH. Esto incluye iniciativas propias y organizadas por otros EDIH, el *Digital Transformation Accelerator* (DTA) u otros actores internacionales.

- b) Identificación y mapeo del alcance internacional: Continuar el trabajo iniciado en la fase anterior para identificar y actualizar la participación de los socios de DIH4CAT en redes, proyectos e iniciativas internacionales, manteniendo un mapa actualizado que dé apoyo a la identificación de oportunidades estratégicas y a la coordinación interna.
- c) Implementación de mecanismos para conexiones internacionales eficientes: Mantener y mejorar los mecanismos efectivos diseñados en la fase anterior para apoyar a los socios al establecer conexiones internacionales eficientes y asegurar que las interacciones aisladas beneficien a todo el consorcio (base de datos EDIH, mapa global, sistemas de coordinación interna, etc.), a la vez que se diseñan e implementan nuevos mecanismos adaptados a las necesidades evolutivas del ecosistema de IA.

T7.3 Colaboraciones estratégicas:

Esta tarea tiene como objetivo consolidar las colaboraciones estratégicas de DIH4CAT con otras EDIH, redes e iniciativas europeas, construyendo sobre las asociaciones establecidas previamente. Las actividades incluyen:

- a) Establecimiento de alianzas regionales: Reforzar acuerdos con regiones clave para el intercambio de información y buenas prácticas, facilitando alianzas tecnológicas y ampliando la red mediante nuevas colaboraciones alineadas con el ecosistema de IA evolutivo.
- b) Establecimiento de alianzas tecnológicas: Fortalecer acuerdos con otros EDIH estratégicos, redes europeas y proyectos grandes de la UE para asegurar un acceso ágil a la oferta europea en tecnologías avanzadas para empresas locales. Estas alianzas también facilitarán el intercambio de conocimiento y la realización de proyectos conjuntos, aprovechando financiación y recursos compartidos para amplificar el alcance y el impacto de las iniciativas. Se crearán nuevas alianzas tecnológicas para enriquecer la red y los servicios de DIH4CAT, alineándose con el ecosistema de IA evolutivo.
- c) Ejecución y apoyo de acuerdos: Implementación de iniciativas conjuntas y apoyo, seguimiento y evaluación de las colaboraciones establecidas para garantizar beneficios mutuos y maximizar el impacto.
- d) Participación en los *working groups* del DTA: Mantener la participación activa, especialmente en aquellos centrados en IA.
- e) Coordinación con EEN: Reforzar el puente entre DIH4CAT y el nodo catalán de Enterprise Europe Network (EEN), ambas iniciativas coordinadas por ACCIÓ.
- f) Alineamiento con el *AI Office*: Definir mecanismos específicos para asegurar que las actividades de DIH4CAT se alineen con las prioridades y directrices europeas en IA, incluyendo la participación en foros, reuniones y grupos de trabajo relevantes y la integración de sus recomendaciones en el desarrollo de nuevas iniciativas.

WP8 Comunicación y difusión

T8.2 Difusión digital y *storytelling* centrado en IA:

La segunda tarea garantiza una presencia mediática sólida y una difusión digital efectiva. La web del proyecto (<https://dih4cat.cat/en/>) se actualizará periódicamente con actividades, noticias y resultados. Las historias de éxito de los clientes se destacarán en la página de inicio como noticias o formatos fáciles de encontrar para mostrar mejor el impacto del proyecto. Además, se llevarán a cabo acciones específicas para incrementar la visibilidad de los nodos tecnológicos, como

entrevistas para difundir sus capacidades y áreas de experiencia. Las redes sociales se centrarán en fortalecer LinkedIn, mientras que el uso de X se revisará para asegurar una comunicación efectiva. Se producirán materiales de apoyo como folletos, infografías y vídeos para presentar objetivos, éxitos y casos prácticos de IA. También se generarán vídeos cortos con historias de éxito en formato simple y atractivo.

T8.5 Estrategia de sostenibilidad y vías de comercialización:

Se desarrollará una hoja de ruta dedicada para asegurar que los resultados del proyecto continúen generando valor más allá del periodo de financiación. Esta hoja de ruta definirá estrategias para mantener la implicación de los *stakeholders*, explorar vías de comercialización potenciales (especialmente por servicios relacionados con IA) y proponer recomendaciones de política basadas en la experiencia y el impacto del proyecto. También describirá cómo los activos del proyecto y los canales de comunicación pueden continuar activos y relevantes a largo plazo, contribuyendo a la sostenibilidad de la red EDIH más amplia.

Gastos subvencionables: Gastos de personal y otros gastos.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas se podrán realizar entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2028. Las fechas de los documentos justificativos (en función del gasto, estos documentos serán facturas y comprobantes de pago u otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, y/o nóminas, RLC, RNT u otros) deberán estar dentro del período de ejecución de la actuación subvencionable o, en su caso, en sus modificaciones. La fecha de los comprobantes de pago podrá ser, como máximo, dos meses posterior a la fecha máxima que establezcan los documentos justificativos.

La documentación justificativa de las actuaciones subvencionadas debe presentarse a ACCIÓ el 31 de diciembre de 2026 a más tardar. Existe la posibilidad de solicitar una ampliación del plazo de presentación de los documentos justificativos, según lo que establece el artículo 32 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Tercero. La persona beneficiaria de la ayuda deberá justificar la realización de la actuación subvencionada ante ACCIÓ mediante el enlace:

https://ovt.gencat.cat/gsitgf/AppJava/traint/renderitzar.do?reqCode=inicial&set-locale=ca_ES&origen=CE&idServei=ACC187JUST

y deberá anexar la siguiente documentación:

a) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá, en función de los gastos subvencionados:

- Una digitalización simple (PDF) de las facturas, facturas electrónicas (emitidas de acuerdo con lo que establece el Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y comprobantes de pago.

- Copias de las nóminas, recibos de cotización de liquidaciones y relación nominal de trabajadores validadas por la Administración de la Seguridad Social de los trabajadores que se imputan a las actividades subvencionadas, así como los correspondientes justificantes de pago; aunque en un determinado año un trabajador solo haya participado unos meses en las actividades subvencionadas, es necesaria la presentación de las nóminas y la relación nominal de trabajadores de todo el año.

- En caso de imputación de complementos o pluses salariales (antigüedad, conocimientos especiales y complemento de puesto, complementos en función del resultado de la empresa o complementos por cantidad y calidad), el convenio colectivo o el contrato de la persona trabajadora.

No se consideran subvencionables los complementos salariales siguientes:

- Las horas extraordinarias.
- Los pagos por beneficios (bonificaciones, dividendos de la entidad o consecución de objetivos comerciales, por ventas o por captación de fondos).
- Los pagos en especie.
- Las vacaciones no efectuadas.
- Las dietas y gastos de locomoción.
- Las indemnizaciones por muerte y los traslados correspondientes.
- Las indemnizaciones por suspensiones, despidos o ceses.
- Las percepciones por matrimonio.

- Si procede, documentación relativa a, como mínimo, tres ofertas solicitadas a diferentes proveedores en aquellos casos en que sea necesario (cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público para el contrato menor).

En su caso, informe firmado por el representante legal de la entidad beneficiaria que justifique la elección cuando esta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

En su caso, certificado que motive las especiales características que conllevan que no exista en el mercado suficiente número de entidades que realicen, presten o suministren el bien o servicio emitido por una entidad externa especializada en la materia.

- En casos de imputación de IVA:

- Si la entidad beneficiaria solo realiza operaciones exentas de IVA, el certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria conforme la persona beneficiaria no ha realizado declaración de IVA en los años en que se desarrollan las actividades subvencionadas.
- Si la entidad beneficiaria realiza operaciones sujetas y exentas de IVA (prorrata), el modelo 390 (resumen anual de IVA) correspondiente al año o años en que se desarrollan las actividades subvencionadas.

En el caso de facturas emitidas por empresarios o profesionales, se debe aportar la documentación siguiente:

- Documentación demostrativa de su idoneidad para la realización del proyecto (*curriculum vitae*, por ejemplo).
- Facturas y sus justificantes de pago.
- Si la factura tiene retención de IRPF, modelos 111 y 190, junto con el correspondiente justificante de pago.

b) Memoria técnica de la actuación, según el modelo disponible en la web de ACCIÓ (acció.gencat.cat), que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en el otorgamiento de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

c) Si procede, documentación demostrativa de las acciones realizadas en relación con las obligaciones de publicidad que se mencionan en el punto “Cuarto” de esta resolución.

d) En su caso, memoria justificativa de las desviaciones entre la actuación justificada y la inicialmente subvencionada, con la argumentación, por parte de la entidad beneficiaria, de los cambios que se han producido entre la actuación aprobada inicialmente y la justificada finalmente.

e) Declaración firmada con certificado digital del responsable legal de la entidad beneficiaria relativa a la vinculación beneficiario-proveedor según la definición del Reglamento de la Ley de subvenciones (apartado 2 del artículo 68 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones).

f) En gastos en los que exista vinculación entre beneficiaria y proveedor, si no se ha presentado con anterioridad, informe firmado por el representante legal de la beneficiaria que justifique la contratación de un proveedor vinculado y conforme la contratación se ha realizado de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

g) Declaración firmada con certificado digital del responsable legal de la entidad beneficiaria, de acuerdo con el modelo disponible en la web de ACCIÓ, que contenga:

- Que, en el caso de haber recibido ayudas concurrentes, la suma de las diversas ayudas recibidas no supera el límite máximo más elevado previsto en los diferentes regímenes involucrados, y que en ningún caso se supera el coste de la actividad que debe desarrollar la beneficiaria.
- Que los justificantes aportados corresponden fielmente a los registrados en la contabilidad de la entidad beneficiaria y que los documentos originales están custodiados en la sede de la entidad.
- Que los pagos corresponden a actuaciones efectuadas correctamente y justificadas mediante facturas pagadas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente.

h) Documentación adicional para acreditar la realización de la actuación subvencionada en función del gasto:

1. En relación con los gastos de personal:

Una temporalización mensual de las horas invertidas en cada tarea por el personal en nómina imputado según modelo normalizado que podrá obtenerse en la página web de ACCIÓ. En esta temporalización, se hará constar el número de horas trabajadas totales, el número de horas trabajadas dedicadas al proyecto y la descripción de cada una de las tareas desarrolladas, y deberán firmarlo la persona beneficiaria y la persona responsable de su ejecución. Se admite que esta temporalización mensual sea el resumen de la temporalización diaria o semanal, que quedará a disposición de los órganos de control correspondientes.

2. En relación con los gastos de colaboraciones externas:

Copia de los informes, estudios o memorias resultantes de los trabajos llevados a cabo por el proveedor externo. En caso de que los trabajos no se concreten en un informe que justifique el gasto, la memoria técnica debe justificar el objeto y la necesidad del servicio, y se debe presentar documentación alternativa que demuestre la prestación del servicio (actas de reuniones, informe del proveedor con detalle de las actuaciones realizadas, las horas dedicadas y el coste/hora, resultados de ensayos y pruebas de laboratorio, tipo de tareas de ingeniería y diseño realizadas, etc.).

En el caso de facturas emitidas por empresarios o profesionales, documentación demostrativa de su idoneidad para la realización del proyecto (*curriculum vitae*, por ejemplo).

En los casos de gastos de personal relativos a trabajadores autónomos económicamente dependientes, memoria de las actividades realizadas y de las horas dedicadas a las actividades subvencionadas.

Cuarto. Se hará constar en cualquier comunicación y difusión externa que la actuación subvencionada se ha realizado “Con el apoyo de ACCIÓ” y se hará constar la marca de ACCIÓ en todos los elementos informativos y publicitarios relacionados con la actividad subvencionada, según lo que se detalla en la dirección <http://www.accio.gencat.cat/ca/accio/premsa-comunicacio/>.

Quinto. Por causas debidamente justificadas y previa solicitud de la persona interesada, existe la posibilidad de modificar la resolución de concesión, siempre y cuando no quede alterada su esencia, en el caso de alteración de las condiciones que sobrevengan a las actividades subvencionadas, y que sean justificadas suficientemente por la persona beneficiaria antes de la finalización del plazo de ejecución de las actividades subvencionadas.

La resolución de concesión también podrá ser modificada en caso de alteración de las condiciones o de la obtención concurrente de otras ayudas.

Sexto. El pago de la ayuda se tramitará una vez que ACCIÓ haya comprobado la justificación de la realización de las actividades subvencionadas y previa acta favorable de comprobación por parte de un técnico.

Se pagará un anticipo del 40 % de la ayuda concedida, sin que sea necesaria la constitución de garantías, dadas las especiales características de la beneficiaria, una vez notificada la presente resolución, y siempre y cuando las disponibilidades de tesorería de ACCIÓ lo permitan.

Si, una vez justificada la actuación subvencionada, se da alguna de las causas de revocación que prevén el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el artículo 99 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, la persona beneficiaria debe devolver a ACCIÓ la cantidad cobrada por adelantado y no justificada, más los intereses generados por esta cantidad desde la fecha de su cobro y hasta la fecha de la justificación de la actuación subvencionada.

Séptimo. Es un requisito necesario para recibir subvenciones que la persona beneficiaria cumpla sus obligaciones con la Generalitat de Catalunya, el Estado y la Seguridad Social. Asimismo, se considera un requisito para recibir la ayuda el no tener deudas con ACCIÓ ni con sus empresas participadas.

Octavo. La entidad se debe someter a las actuaciones de control que ACCIÓ considere necesarias y a las de control financiero que correspondan, de acuerdo con los artículos 97 y siguientes del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, y los artículos 45 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Noveno. Como beneficiaria de una subvención, la persona beneficiaria queda sometida a las obligaciones siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, y acreditarlo ante ACCIÓ en la forma y el plazo que establece el apartado de esta resolución que regula la justificación de las ayudas.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determinan la concesión o el disfrute de la subvención, mediante los justificantes de los gastos, que deben cubrir el importe financiado y el cumplimiento de la finalidad para la que se ha concedido la subvención. Si la subvención consiste en un porcentaje del coste de la actividad o la inversión, debe acreditarse el coste total correspondiente, sin perjuicio de otros medios de comprobación que establezca esta resolución. En cualquier caso, se debe justificar

la totalidad del gasto realizado con relación al objeto global o parcial, en este último caso, siempre que se pueda ejecutar por fases o sea susceptible de uso o tratamiento diferenciado.

c) Conservar los justificantes originales y electrónicos, y el resto de documentación relacionada con la subvención otorgada, durante un período mínimo de cinco años a contar desde la fecha de la presentación de la justificación.

d) Proponer al órgano competente cualquier cambio que, de acuerdo con la normativa vigente, se pueda producir en el destino de la subvención, sin variar su finalidad. Cualquier cambio debe notificarse previamente y por escrito al ente concedente antes de la finalización del plazo de ejecución, el cual debe valorar la propuesta de modificación y puede aceptarla, si no comporta cambios sustanciales ni representa un incumplimiento de los requisitos y las condiciones que se establecen en esta resolución. Los cambios no comunicados o que no hayan sido aceptados pueden dar lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación que correspondan a ACCIÓ y a las de control de la actividad económica y financiera que correspondan a la Intervención General de la Generalitat de Catalunya, a la Sindicatura de Cuentas o a otros órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, y aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente de la subvención de otras subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad, así como ayudas, ingresos o recursos que recaigan sobre la misma actividad objeto de la subvención, y cualquier otra alteración producida en las ya comunicadas, a fin de poder evaluar su compatibilidad.

g) Reintegrar los fondos percibidos en el caso de revocación de la subvención, en los términos que se indiquen en la resolución correspondiente.

h) Dar la publicidad adecuada del carácter público de la financiación en toda aquella inversión o material escrito producto de la actuación subvencionada, de acuerdo con las medidas de difusión incluidas en esta resolución.

i) Comunicar al órgano concedente, mediante declaración responsable, la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas, en cumplimiento del artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

j) Las entidades privadas a las que se refieren los epígrafes a) y b) del artículo 3.4 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cumplir con las obligaciones de transparencia del título II de la misma Ley que les sean aplicables, así como todas las que prevé el Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

k) No subrogar la gestión de ningún aspecto de la actividad subvencionada.

l) Adherirse a los principios éticos y las reglas de conducta a los que deben adecuar la actividad las personas beneficiarias, que figuran como anexo al Acuerdo GOV/85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba la modificación del modelo tipo de bases reguladoras de los

procedimientos para la concesión de subvenciones (DOGC núm. 7152, de 30.6.2016), y al código ético y de conducta de ACCIÓ disponible en la web (<https://www.accio.gencat.cat>).

m) Cumplir los requisitos establecidos en los artículos 32.1, 32.3 y 36.4 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística (DOGC núm. 2553, de 9.1.1998).

n) Cumplir las obligaciones y no incurrir en los supuestos de prohibición establecidos en los artículos 90.bis y 92.bis del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (DOGC núm. 3791A, de 31.12.2002).

o) Cumplir cualquier otra obligación legal o reglamentaria que les pueda afectar.

Décimo. La ayuda otorgada se acoge a lo que establece el artículo 27 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del mencionado Tratado, debe darse cumplimiento íntegro a este.

Decimoprimer. Si el proyecto subvencionado recibe ayudas concurrentes, la suma de las diversas ayudas recibidas no puede superar el límite máximo más elevado previsto en los diferentes regímenes involucrados, y en ningún caso puede superar el coste de la actividad que debe desarrollar la beneficiaria.

El proyecto DIH4CAT AI CONNECT está cofinanciado por la UE.

Decimosegundo. Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la Agencia para la Competitividad de la Empresa, ACCIÓ, como responsable del tratamiento de los datos personales facilitados en relación con la ayuda objeto de la presente resolución, informa de que los datos personales facilitados quedan recogidos con el fin de gestionar la misma, de enviar encuestas de satisfacción y de ofrecer información por medios electrónicos sobre los servicios y actividades de similar naturaleza que ACCIÓ ofrece, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales de ACCIÓ.

ACCIÓ tiene suscritos acuerdos de confidencialidad y privacidad conforme a la normativa de protección de datos con terceras entidades para que se les cedan los datos con la única finalidad de cumplir con las obligaciones legales, así como con los proveedores de servicios que asisten en la gestión de la ayuda.

Los titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito a la dirección de correo electrónico dades.accio@gencat.cat, con la referencia “protección de datos”, o enviando un escrito a la dirección postal de ACCIÓ: paseo de Gràcia, núm. 129, de Barcelona (08008).

Para más información sobre el tratamiento de los datos personales por parte de ACCIÓ, puede consultarse el siguiente enlace: <http://www.accio.gencat.cat/avis-legal>.

Las personas beneficiarias deben cumplir con la normativa de protección de datos de carácter personal, adoptando e implementando las medidas de seguridad que prevé la normativa vigente. Las personas beneficiarias deben organizar las medidas organizativas y técnicas necesarias para garantizar la seguridad de los datos a los que accedan como consecuencia de las actuaciones objeto de esta resolución. En especial, se deben adoptar las medidas adecuadas para evitar la alteración, la pérdida, el tratamiento o el acceso no autorizado a dichos datos.

Decimotercero. Esta resolución, que agota la vía administrativa, puede impugnarse ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que, potestativamente, se quiera interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y con el artículo 77 de la Ley 26/2010, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, respectivamente.

Notifíquese esta resolución a las personas interesadas en la forma establecida en los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por autorización del consejero delegado (Resolución 6/2024, de 11 de noviembre)

D. Joan Romero i Circuns

Director ejecutivo